

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.193/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora del Programa de Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1.

Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

A los efectos previstos en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se informa que el presente procedimiento administrativo se encuentra estrechamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma y es indispensable para la protección del interés general, por lo que no se ve afectado por la suspensión de plazos administrativos prevista en el apartado 1 de dicha Disposición adicional.

Lucena, 15 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.